

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



RESOLUCION No. 06.L.DSCL.

006

**Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
DELEGADO DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE**

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía C&C CORREA CARPIO CONSTRUCTORES CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Segundo del Cantón LOJA , el 14/Abril/2006 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.03253 07 de Agosto del 2003;

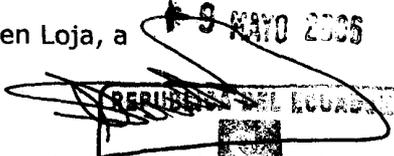
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía C&C CORREA CARPIO CONSTRUCTORES CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

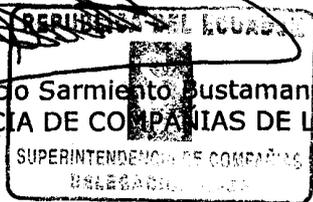
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Loja, a

9 MAYO 2006


Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante

DELEGADO DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DELEGADO DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE

Exp. Reserva 7083459
Nro. Trámite 7.2006.31

RAZON: Para los fines legales consiguientes, dejo constancia que he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por el señor Delegado de La Superintendencia de Compañias en Loja, en el articulo Segundo de la Resolución que antecede.- Loja, 09 de mayo de 2006.- EL NOTARIO:


Dr. Stalin Alvear A.
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTON LOJA.





**REGISTRADOR DE PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
ESPINDOLA**

Amaluza - Loja - Ecuador

Doctor.

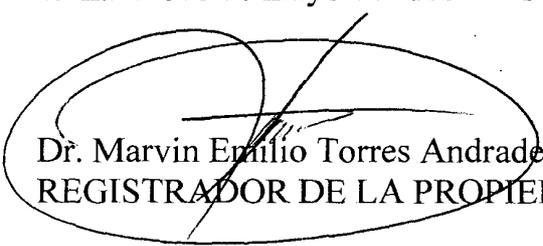
Marvin Emilio Torres Andrade

RIGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ESPINDOLA

CERTIFICADO:

Razón, de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el articulo segundo, de la resolución número 06. L. DSCL. 066, del Señor. Doctor. Vinicio Sarmiento Bustamante, DELEGADO DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE que antecede, de fecha nueve de mayo del dos mil seis.-Lo Certifico.

Amaluza 10 de mayo del 2006


Dr. Marvin Emilio Torres Andrade
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ESPINDOLA

